

## **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Justicia y Seguridad Pública, le fue turnado en fecha 20 de octubre de 2010, para su estudio y dictamen, el expediente número **6543**, mismo que contiene escrito signado por la C. Diputada Jovita Morín Flores, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional, perteneciente a la LXXII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, mediante el cual solicita la aprobación de un punto de acuerdo a fin de exhortar al C. Titular del Ejecutivo del Estado, Lic. Rodrigo Medina de la Cruz, para el efecto de que informe a este órgano legislativo sobre la aplicación de ocho millones de pesos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), destinados a la adquisición e instalación de equipos inhibidores de señal de telefonía celular en los Centros Penitenciarios y en los Centros de Internamiento y Adaptación de Adolescentes Infractores del Estado de Nuevo León, así como se realice la reasignación presupuestal necesaria para tal efecto.

## **ANTECEDENTES:**

En el exordio del documento de mérito señala la solicitante que en la actualidad la seguridad es un tema apremiante y que todo lo que tenga que ver con este tema es de suma importancia para los ciudadanos, por lo que explica que esta asignatura es competencia de los gobiernos, por lo que corresponde a ellos el destinar y aplicar los recursos provenientes de la Federación en materia de seguridad pública, prevención y persecución de los delitos, además del área de administración penitenciaria.

### **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**

**Expediente No. 6543/LXXII.-** Solicitud de un punto de acuerdo para exhortar al C. Titular del Ejecutivo del Estado, Lic. Rodrigo Medina de la Cruz, para el efecto de que informe a este órgano legislativo sobre la aplicación de ocho millones de pesos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, (FASP) destinados a la adquisición e instalación de equipos inhibidores de señal de telefonía celular en los Centros Penitenciarios y en los Centros de Internamiento y Adaptación de Adolescentes Infractores del Estado de Nuevo León.

La promovente hace referencia que en la actualidad no es un secreto que los centros penitenciarios y de internamiento y adaptación de adolescentes infractores del Estado no se encuentran en condiciones satisfactorias, abarcando irregularidades desde la sobrepoblación de reos, hasta la falta del personal adecuado, trayendo como consecuencia lo que actualmente se aprecia en dichos centros en todo el país como violencia al interior entre los propios internos causada por riñas, rivalidades, maltratos, ajustes de cuentas y venganzas, predominando un ambiente de inseguridad e incertidumbre entre los internos, donde además dice se crean delincuentes más peligrosos y violentos, lo que obliga al ente del Estado a prevenir desde todo ángulo la probable comisión de delitos.

Sostiene que lo anterior es cierto, y así como también lo es que los ciudadanos en los últimos años se han visto afectados por una nueva modalidad de delitos cometidos por internos de los centros penitenciarios: la extorsión telefónica, advirtiendo que este delito se comprueba por el resultado de investigaciones de las denuncias de los ciudadanos, arrojando que dichas llamadas provienen de aparatos de telefonía celular de los internos de los penales del estado o de otros estados.

En tal sentido aduce que la Federación a través del Sistema Nacional de Seguridad Pública creó un fondo denominado Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y Distrito Federal (FASP), y que tiene entre otros objetivos, destinar recursos a los Estados para que sean aplicados en materia de seguridad, y que dentro de ese fondo se creó un apartado para la prevención de las extorsiones

#### **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**

**Expediente No. 6543/LXXII.-** Solicitud de un punto de acuerdo para exhortar al C. Titular del Ejecutivo del Estado, Lic. Rodrigo Medina de la Cruz, para el efecto de que informe a este órgano legislativo sobre la aplicación de ocho millones de pesos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, (FASP) destinados a la adquisición e instalación de equipos inhibidores de señal de telefonía celular en los Centros Penitenciarios y en los Centros de Internamiento y Adaptación de Adolescentes Infractores del Estado de Nuevo León.

telefónicas, obligatorio para todo los Estados del País.

Explica que dicho programa consiste en la instalación de equipos inhibidores de señales para la telefonía celular, y así evitar que sigan cometiendo estos ilícitos que al final, y muy a pesar de las denuncias presentadas, quedan en la impunidad por no saber a ciencia cierta quienes son los que realizan esas llamadas telefónicas.

De lo anterior la promovente nos informa que de acuerdo a la página del Sistema Nacional de Seguridad Pública del Gobierno Federal, a Nuevo León se le destinó la cantidad de \$8,000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 M.N.) para que procediera con la instalación de los equipos inhibidores de señales de telefonía celular en los centros penitenciarios, así como también en los Centros de Internamiento y Adaptación para Adolescentes Infractores del Estado

#### **CONSIDERACIONES:**

Corresponde al Congreso del Estado conocer del asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63, fracción XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

La competencia que le resulta a esta Comisión de Justicia y Seguridad Pública para conocer de la solicitud que nos ocupa, se encuentra sustentada al tenor de lo establecido por los numerales 65, 66, 70 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, así como en lo consagrado en los

#### **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**

**Expediente No. 6543/LXXII.-** Solicitud de un punto de acuerdo para exhortar al C. Titular del Ejecutivo del Estado, Lic. Rodrigo Medina de la Cruz, para el efecto de que informe a este órgano legislativo sobre la aplicación de ocho millones de pesos provenientes del Fondo de

Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, (FASP) destinados a la adquisición e instalación de equipos inhibidores de señal de telefonía celular en los Centros Penitenciarios y en los Centros de Internamiento y Adaptación de Adolescentes Infractores del Estado de Nuevo León.

artículos 37 y 39, fracción III, inciso k) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Los Diputados integrantes de esta Comisión, compartimos con la promovente su preocupación sobre la seguridad existente al interior de los reclusorios.

Se coincide así mismo, al referir que no solo los servidores públicos sino también los ciudadanos en general, nos interesa saber y conocer sobre la aplicación de los recursos provenientes de la Federación en la materia que nos ocupa, más aún tratándose de la prevención y combate de los delitos en general, entre los que destacan las extorsiones telefónicas que lamentablemente sufren los habitantes del estado.

Cabe hacer mención que hasta pocos años atrás, en el Código Penal para el Estado de Nuevo León, no se establecía como delito el chantaje telefónico, ni el ingresar aparatos de comunicación a los centros de reinserción social en nuestro Estado.

Por ende, el legislador nuevoleonés consideró que tipificar las anteriores conductas aludidas resultaba necesario a fin de mantener la seguridad al interior de los centros de reclusión para procesados o sentenciados; originando también lo anterior la seguridad de la comunidad, de tal suerte que mediante publicación del 30 de abril de 2008 se creó un capítulo vi intitulado contra la seguridad en un centro de detención, y se tipificó la conducta de siguiente:

***ARTÍCULO 177 Bis: COMETE EL DELITO CONTRA LA SEGURIDAD EN UN CENTRO DE DETENCIÓN PARA ADOLESCENTES O ADULTOS PROCESADOS O***

**COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**

**Expediente No. 6543/LXXII.-** Solicitud de un punto de acuerdo para exhortar al C. Titular del Ejecutivo del Estado, Lic. Rodrigo Medina de la Cruz, para el efecto de que informe a este órgano legislativo sobre la aplicación de ocho millones de pesos provenientes del Fondo de

Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, (FASP) destinados a la adquisición e instalación de equipos inhibidores de señal de telefonía celular en los Centros Penitenciarios y en los Centros de Internamiento y Adaptación de Adolescentes Infractores del Estado de Nuevo León.

*SENTENCIADOS, QUIEN INTRODUZCA O PERMITA INTRODUCIR AL ÁREA DE VISITA O PARA INTERNOS, SIN PERMISO POR ESCRITO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, UNO O MÁS DE LOS SIGUIENTES OBJETOS: RADIOLOCALIZADORES, TELÉFONOS CELULARES O CUALQUIER OTRO APARATO DE COMUNICACIÓN.*

*AL RESPONSABLE DE ESTE DELITO SE LE IMPONDRÁ PENA DE UNO A SEIS AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE VEINTE A CIEN CUOTAS.*

*AUNADO A LA SANCIÓN ANTERIOR, CUANDO EL SUJETO ACTIVO SEA SERVIDOR PÚBLICO, LA PENA SE INCREMENTARÁ DE DOS MESES A DOS AÑOS DE PRISIÓN.*

De igual forma, y de manera complementaria para hacer frente a este fenómeno delictivo, mediante reforma del 17 de julio de 2009 se creó la modalidad delictiva del chantaje telefónico, en los siguientes términos:

***ARTICULO 395.- COMETE EL DELITO DE CHANTAJE EL QUE, CON ÁNIMO DE CONSEGUIR UN LUCRO O PROVECHO, AMENAZARE A OTRO CON DAÑOS MORALES, FÍSICOS O PATRIMONIALES, QUE AFECTEN AL AMENAZADO O A PERSONA FÍSICA O MORAL CON QUIEN ÉSTE TUVIERA LIGAS DE CUALQUIER ORDEN, QUE LO DETERMINEN A PROTEGERLA.***

.....  
.....  
.....

**COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**

**Expediente No. 6543/LXXII.-** Solicitud de un punto de acuerdo para exhortar al C. Titular del Ejecutivo del Estado, Lic. Rodrigo Medina de la Cruz, para el efecto de que informe a este órgano legislativo sobre la aplicación de ocho millones de pesos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, (FASP) destinados a la adquisición e instalación de equipos inhibidores de señal de telefonía celular en los Centros Penitenciarios y en los Centros de Internamiento y Adaptación de Adolescentes Infractores del Estado de Nuevo León.

*SE INCREMENTARÁ LA PENA EN UNA MITAD MÁS, CUANDO SE REALICE POR VÍA TELEFÓNICA O CUALQUIER OTRO MEDIO DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, RADIAL O SATELITAL, PARA COMETER EL DELITO.*

Establecer estos tipos penales constituyó una medida necesaria ante el notorio aumento en el país de estas conductas reprobables que dañan gravemente a la comunidad en general y producidas en muchas de las veces por la operación de bandas criminales que operan desde el interior de tales sitios y por lo tanto, quienes integramos la presente Comisión, reiteramos la necesidad de fortalecer en el Estado la seguridad a nuestros habitantes, por tal motivo compartimos la inquietud plasmada por la promovente.

Ahora bien, y entrando al fondo del asunto que nos ocupa, observamos que la solicitud de la promovente versa en el sentido de exhortar al C. Gobernador del Estado de Nuevo León, a fin de que informe a esta Soberanía sobre la aplicación de ocho millones de pesos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, (FASP) destinados a la adquisición e instalación de equipos inhibidores de señal de telefonía celular en los centros penitenciarios y en los centros de internamiento y adaptación de adolescentes infractores del Estado de Nuevo León.

En tal orden de ideas, y después de consultar el Diario Oficial de la Federación, publicado en fecha Miércoles 6 de enero de 2010, el acuerdo emitido en la XXVII SESIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA sobre los Criterios

**COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**

**Expediente No. 6543/LXXII.-** Solicitud de un punto de acuerdo para exhortar al C. Titular del Ejecutivo del Estado, Lic. Rodrigo Medina de la Cruz, para el efecto de que informe a este órgano legislativo sobre la aplicación de ocho millones de pesos provenientes del Fondo de

Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, (FASP) destinados a la adquisición e instalación de equipos inhibidores de señal de telefonía celular en los Centros Penitenciarios y en los Centros de Internamiento y Adaptación de Adolescentes Infractores del Estado de Nuevo León.

de Asignación para la Distribución del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP); con fundamento en lo dispuesto por el artículo 18, fracción I de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y en cumplimiento a lo ordenado por el H. Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su XXVII Sesión celebrada el 26 de noviembre de 2009, relativo al acuerdo 03/XXVII/08 por el que ratificó y por tanto mantener vigentes para el ejercicio fiscal 2010, los Criterios de Asignación, las Fórmulas y Variables de Distribución de los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) que se utilizaron para el ejercicio fiscal 2009, se emitieron los criterios de asignación para la distribución del fondo de aportaciones para la seguridad pública de los estados y del distrito federal (FASP), resultado de la aplicación de la fórmula de distribución por entidad federativa.

En tal sentido y dado que la H. Cámara de Diputados asignó la cantidad de seis mil novecientos dieciséis millones ochocientos mil pesos para el FASP en el Presupuesto de Egresos (PEF) 2010, la aplicación de la fórmula en los términos descritos arroja la siguiente distribución de los recursos del FASP entre las 32 entidades federativas:

### **Distribución para el 2010 del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal (FASP) para cada una de las 32 entidades federativas**

#### **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**

**Expediente No. 6543/LXXII.-** Solicitud de un punto de acuerdo para exhortar al C. Titular del Ejecutivo del Estado, Lic. Rodrigo Medina de la Cruz, para el efecto de que informe a este órgano legislativo sobre la aplicación de ocho millones de pesos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, (FASP) destinados a la adquisición e instalación de equipos inhibidores de señal de telefonía celular en los Centros Penitenciarios y en los Centros de Internamiento y Adaptación de Adolescentes Infractores del Estado de Nuevo León.

<b>ENTIDADES</b>	<b>TOTAL (en pesos)</b>
Aguascalientes	107,732,948
Baja California	281,364,901
Baja California Sur	139,005,076
Campeche	107,721,886
Coahuila	195,410,651
Colima	105,158,763
Chiapas	287,450,494
Chihuahua	238,648,485
Distrito Federal	433,461,432
Durango	163,352,766
Guanajuato	250,883,709
Guerrero	205,798,245
Hidalgo	174,018,584
Jalisco	310,742,932
México, Estado de	550,065,440

**COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**

**Expediente No. 6543/LXXII.-** Solicitud de un punto de acuerdo para exhortar al C. Titular del Ejecutivo del Estado, Lic. Rodrigo Medina de la Cruz, para el efecto de que informe a este órgano legislativo sobre la aplicación de ocho millones de pesos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, (FASP) destinados a la adquisición e instalación de equipos inhibidores de señal de telefonía celular en los Centros Penitenciarios y en los Centros de Internamiento y Adaptación de Adolescentes Infractores del Estado de Nuevo León.

**LXXII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León.**

Michoacán	249,297,900
Morelos	147,713,759
Nayarit	133,317,742
<b>Nuevo León</b>	<b>265,087,358</b>
Oaxaca	218,382,143
Puebla	262,611,076
Querétaro	132,024,093
Quintana Roo	140,828,670
San Luis Potosí	199,162,769
Sinaloa	196,755,878
Sonora	280,608,913
Tabasco	160,711,628
Tamaulipas	256,201,322
Tlaxcala	128,478,953
Veracruz	332,606,468
Yucatán	149,603,086
Zacatecas	112,591,930
<b>TOTAL</b>	<b>6,916,800,000</b>

**COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**

**Expediente No. 6543/LXXII.-** Solicitud de un punto de acuerdo para exhortar al C. Titular del Ejecutivo del Estado, Lic. Rodrigo Medina de la Cruz, para el efecto de que informe a este órgano legislativo sobre la aplicación de ocho millones de pesos provenientes del Fondo de

Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, (FASP) destinados a la adquisición e instalación de equipos inhibidores de señal de telefonía celular en los Centros Penitenciarios y en los Centros de Internamiento y Adaptación de Adolescentes Infractores del Estado de Nuevo León.

Por lo anterior, la partida para el ejercicio 2010 asignada a Nuevo León del referido Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal es de \$265,087,358 y en tal escenario creemos oportuno hacer del conocimiento de la Autoridad Estatal correspondiente la solicitud planteada, sin óbice de la necesaria adecuación a la petición hecha a fin de optimizar su alcance, y por tal motivo con fundamento en el artículo 109 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, nos permitimos modificar el acuerdo en estudio, a fin de que no se establezca una cantidad específica sino aquella que resulte necesaria para la adquisición de tales equipos inhibidores, de acuerdo al legal procedimiento de adquisición.

Adicionalmente consideramos que no debe ser el C. Gobernador del Estado el que reciba el exhorto en mención, sino el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, de acuerdo a las atribuciones que le brinda el artículo 21 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León el cual a la letra dice:

***Artículo 21.-** La Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado es la dependencia encargada de la administración financiera, fiscal y tributaria de la Hacienda Pública del Estado, así como de otorgar apoyo administrativo en relación a los recursos humanos, materiales y servicios generales que requieran las dependencias del Gobierno del Estado, y le corresponde, además de las atribuciones que le concede la Constitución Política del*

**COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**

**Expediente No. 6543/LXXII.-** Solicitud de un punto de acuerdo para exhortar al C. Titular del Ejecutivo del Estado, Lic. Rodrigo Medina de la Cruz, para el efecto de que informe a este órgano legislativo sobre la aplicación de ocho millones de pesos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, (FASP) destinados a la adquisición e instalación de equipos inhibidores de señal de telefonía celular en los Centros Penitenciarios y en los Centros de Internamiento y Adaptación de Adolescentes Infractores del Estado de Nuevo León.

*Estado, el despacho de los siguientes asuntos:*

*I a IX.-...*

***X.- Efectuar las erogaciones conforme al Presupuesto de Egresos;***

*XI a XL.-...*

De lo anterior se desprende que es facultad expresa del Secretario del ramo, en este caso del Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado efectuar las erogaciones conforme al presupuesto de egresos, de acuerdo a la coordinación fiscal establecida, y en el entendido que la promovente manifiesta en la solicitud que nos ocupa que el recurso proveniente del Gobierno Federal fue plasmado en la Ley de Egreso del Estado de Nuevo León, es por tal motivo que debe de ser este Secretario de Estado quien en su momento deba de atender la solicitud que se propone.

En colación al tema que nos ocupa, también consideramos oportuno el exhortar al Consejo de Coordinación de Seguridad pública del Estado, por medio de su Secretario Ejecutivo, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 33 de nuestra Ley de Seguridad Pública, la cual señala lo siguiente:

***Artículo 33.- El Consejo de Coordinación, es la instancia interinstitucional de coordinación interna y de enlace con la federación, que tiene por objeto la planeación y supervisión de los diversos sistemas que conforman la Seguridad Pública del Estado de Nuevo León.***

**COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**

**Expediente No. 6543/LXXII.-** Solicitud de un punto de acuerdo para exhortar al C. Titular del Ejecutivo del Estado, Lic. Rodrigo Medina de la Cruz, para el efecto de que informe a este órgano legislativo sobre la aplicación de ocho millones de pesos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, (FASP) destinados a la adquisición e instalación de equipos inhibidores de señal de telefonía celular en los Centros Penitenciarios y en los Centros de Internamiento y Adaptación de Adolescentes Infractores del Estado de Nuevo León.

*IV. Un Secretario Ejecutivo, quien será el servidor público que designe el Presidente del Consejo de Coordinación.*

Por tal motivo, consideramos viable la solicitud de la promovente, adecuando las modificaciones a las que se hicieron referencia en párrafos anteriores, a efecto de enviar un atento y respetuoso exhorto al Secretario de Finanzas Tesorero General del Estado, y al Secretario Ejecutivo del Consejo de Coordinación del sistema integral de Seguridad Pública del Estado para que en el ámbito de sus atribuciones informe a esta Soberanía sobre la aplicación de recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, (FASP) destinados a la adquisición e instalación de equipos inhibidores de señal de telefonía celular en todos y cada uno los centros penitenciarios y de internamiento de adolescentes infractores del Estado de Nuevo León que carezcan de este equipo.

Por lo anteriormente expuesto y al considerar oportuna la solicitud en estudio, pues esta es complementaria en un aspecto operativo a los trabajos legislativos insertos en el Código Penal, y con fundamento en lo previsto en el artículo 47 inciso d) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, la Comisión de Justicia y Seguridad Pública emite el siguiente proyecto de:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** La LXXII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León realiza un atento y respetuoso exhorto al C. Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, para que en el ámbito de sus atribuciones informe a esta Soberanía sobre la

### **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**

**Expediente No. 6543/LXXII.-** Solicitud de un punto de acuerdo para exhortar al C. Titular del Ejecutivo del Estado, Lic. Rodrigo Medina de la Cruz, para el efecto de que informe a este órgano legislativo sobre la aplicación de ocho millones de pesos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, (FASP) destinados a la adquisición e instalación de equipos inhibidores de señal de telefonía celular en los Centros Penitenciarios y en los Centros de Internamiento y Adaptación de Adolescentes Infractores del Estado de Nuevo León.

aplicación de los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, (FASP) para destinarlos a la adquisición e instalación de equipos inhibidores de señal de telefonía celular en todos y cada uno los Centros Penitenciarios y los Centros de Internamiento y Adaptación de Adolescentes Infractores del Estado de Nuevo León que carezcan de este equipo.

**SEGUNDO.-** La LXXII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León realiza un atento y respetuoso exhorto al C. Secretario Ejecutivo del Consejo de Coordinación del Sistema Integral de Seguridad Pública del Estado en su calidad de representante de la instancia interinstitucional de coordinación interna y de enlace con la federación, para que en el ámbito de sus atribuciones informe a esta Soberanía sobre las gestiones, avances y pormenores tendientes a la aplicación de los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, (FASP) para destinarlos a la adquisición e instalación de equipos inhibidores de señal de telefonía celular en todos y cada uno los Centros Penitenciarios y los Centros de Internamiento y Adaptación de Adolescentes Infractores del Estado de Nuevo León que carezcan de este equipo.

Monterrey, Nuevo León

## **COMISION DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**

**Presidente:**

DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL

### **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**

**Expediente No. 6543/LXXII.-** Solicitud de un punto de acuerdo para exhortar al C. Titular del Ejecutivo del Estado, Lic. Rodrigo Medina de la Cruz, para el efecto de que informe a este órgano legislativo sobre la aplicación de ocho millones de pesos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, (FASP) destinados a la adquisición e instalación de equipos inhibidores de señal de telefonía celular en los Centros Penitenciarios y en los Centros de Internamiento y Adaptación de Adolescentes Infractores del Estado de Nuevo León.

**LXXII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León.**

**VICEPRESIDENTE:**

**SECRETARIO:**

DIP. OMAR ORLANDO PÉREZ  
ORTEGA

DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS  
MARROQUÍN

**VOCAL:**

**VOCAL:**

DIP. HÉCTOR JULIÁN MORALES  
RIVERA  
**VOCAL:**

DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA  
DÍAZ  
**VOCAL:**

DIP. LEONEL CHÁVEZ RANGEL

DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ  
CABALLERO

**COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**

**Expediente No. 6543/LXXII.-** Solicitud de un punto de acuerdo para exhortar al C. Titular del Ejecutivo del Estado, Lic. Rodrigo Medina de la Cruz, para el efecto de que informe a este órgano legislativo sobre la aplicación de ocho millones de pesos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, (FASP) destinados a la adquisición e instalación de equipos inhibidores de señal de telefonía celular en los Centros Penitenciarios y en los Centros de Internamiento y Adaptación de Adolescentes Infractores del Estado de Nuevo León.

**LXXII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León.**

**VOCAL:**

DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG

**VOCAL:**

DIP. JOVITA MORÍN FLORES

**VOCAL:**

DIP. JOSEFINA VILLARREAL

GONZÁLEZ  
**VOCAL:**

DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO  
HERNÁNDEZ

**COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**

**Expediente No. 6543/LXXII.-** Solicitud de un punto de acuerdo para exhortar al C. Titular del Ejecutivo del Estado, Lic. Rodrigo Medina de la Cruz, para el efecto de que informe a este órgano legislativo sobre la aplicación de ocho millones de pesos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, (FASP) destinados a la adquisición e instalación de equipos inhibidores de señal de telefonía celular en los Centros Penitenciarios y en los Centros de Internamiento y Adaptación de Adolescentes Infractores del Estado de Nuevo León.

**LXXII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León.**